

## **SENTENCIA Y AUCTORITAS: DEL LIBRO DE ALEXANDRE AL LIBRO DE BUEN AMOR**

*Juan Casas Rigall*

*Universidade de Santiago de Compostela<sup>1</sup>*

El uso de sentencias consagradas en el acervo gnómico, de raíz culta o popular, es intrínseco en el didactismo medieval. Dos obras maestras de la cuaderna vía, el *Libro de Alexandre* y el *Libro de Buen Amor*, coinciden también en esta estrategia retórica, que, desde un punto de vista asimismo dialéctico, se asienta sobre el argumento de autoridad. Es propósito de este trabajo cotejar las técnicas del anónimo y de Juan Ruiz en el tratamiento y acomodación de *sententiae* en sus respectivas obras. Según se podrá comprobar, al lado de planteamientos paralelos, cabe advertir sutiles diferencias entre ambos poetas, que nos conducirán hacia los conceptos mismos de autor y *auctoritas* en las letras del tiempo.

### **1. Fundamentos retóricos**

La *sententia*, como aserto breve a modo de generalización sapiencial y doctrinal, fue tempranamente acogida en los tratados de retórica por su naturaleza inherente al propósito de persuasión<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Este artículo se enmarca en las actividades del grupo de investigación HUM-2007-61441/FILO.

<sup>2</sup> Desde la óptica hispánica, para la aproximación retórica desde la Antigüedad a la Edad Media véase Barry Taylor, "Medieval Proverb Collections: the West European Tradition", en *Journal of the Warburg and Courtauld Institutes*, 55 (1992), pp. 19-35 [19-22], Marta Haro Cortés, *Los compendios de castigos del siglo XIII: técnicas narrativas y contenido ético*, València, Universitat, 1995, pp. 106-110, y Hugo

Ya Aristóteles (*Retórica*, II, 21-24) dedica al concepto una sección preferente en el seno de las pruebas argumentativas intratécnicas —aquellas que dependen de la habilidad oratoria, frente a las pruebas extrínsecas, emanadas de las propias circunstancias (por ejemplo, la declaración de un testigo)—. En tal dominio, junto con el *paradigma* —el *exemplum*, prueba por analogía— y el *entimema* —prueba por deducción—, la *gnomé* o *gnomologia* —la *sententia* latina—, en cuanto afirmación sobre lo universal a propósito de las acciones humanas, es uno de los instrumentos del orador para sostener una tesis y rebatir los planteamientos del adversario.

De la mano de una interesante categorización de base lógica, los apuntes del Estagirita sobre la *sententia* son de riqueza extraordinaria: aun desde su particular perspectiva histórica, aportan notas cruciales que han trascendido el marco de la Antigüedad. Así, de acuerdo con el decoro, Aristóteles considera que las sentencias resultan especialmente apropiadas en boca de ancianos, por su experiencia y sabiduría, o de rústicos, por su querencia hacia la simplicidad de las generalizaciones. Se incluye en este ámbito sentencioso el apotegma y el *paroimon*, esto es, el refrán, prueba expresa de que, desde una perspectiva retórica, proverbio culto y paremia tradicional comparten el mismo estatus. Destaca, en fin, Aristóteles el peso de la *auctoritas* en la fuerza de las sentencias, pero el argumento de autoridad, antes que hallar amparo bajo el nombre consagrado, radica en el grado de divulgación del dicho: las sentencias más comunes, por el mero de serlo, se consideran justas. Con todo, incluso desde esta concepción, cabe una salvedad capital: a veces la sentencia difundida puede refutarse justamente por su vulgaridad. Cierra Aristóteles estas consideraciones con otro apunte de sumo interés: la eficacia de la sentencia es máxima ante un auditorio de tosco intelecto, cuando incluso a estos individuos les resulta fácil aplicar las generalizaciones a su circunstancia particular, proceso que causa satisfacción<sup>3</sup>.

---

O. Bizzarri, “La potencialidad narrativa del refrán”, en *Revista de Poética Medieval*, 1 (1997), pp. 9-34 [12-14], adaptado en *El refranero castellano de la Edad Media*, Madrid, Laberinto, 2004, pp. 137-139.

<sup>3</sup> Aristóteles, *Retórica*, ed. bilingüe de Antonio Tovar, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1971.

La base de la aproximación de Aristóteles, lógica y argumentativa, sin desaparecer del todo, se difumina en tratados posteriores, que hacen hincapié en el elemento elocutivo de la *sententia*.

Es éste el caso de la *Rhetorica ad Herennium* (IV, 17). En el manual pseudociceroniano, la definición se atiene al concepto griego: “Sententia est oratio sumpta de vita, quae aut quid sit aut quid esse oporteat in vita, breviter ostendit”<sup>4</sup>. Sigue una breve tipología, de modo semejante a Aristóteles, con fundamento dialéctico, y un par de consideraciones complementarias: por una parte, las sentencias deben ser aplicadas con moderación, porque, antes que apoyo de nuestras tesis, el abuso sería interpretado como un importuno afán por dictar normas de conducta; en todo caso, el adecuado empleo de sentencias resulta muy persuasivo, pues el auditorio abstrae fácilmente los principios generales para proyectarlos sobre una causa concreta.

Aun en su brevedad, estos planteamientos respetan la esencia argumentativa de la noción de *sententia*. Sin embargo, el contexto de su análisis en la *Rhetorica ad Herennium* revela una nueva orientación: no estamos en las secciones sobre *inventio* y *dispositio*, que pondrían de relieve la raíz dialéctica del concepto, sino en el apartado sobre las *verborum exornationes*, esto es, las figuras de dicción. Aquí, la *sententia* aparece flanqueada por *ratiocinatio* y *contrarium*, próxima al tratamiento de la anáfora, la antítesis o la *annominatio*: el ornato de estilo impone, pues, su ley, por encima de otras consideraciones.

La línea de la *Rhetorica ad Herennium* entra con vigor en la Edad Media, no sólo directamente, merced a la propia difusión del manual, sino también por el influjo ejercido sobre otras obras. Según ha demostrado Edmond Faral, las artes poéticas mediolatinas de los siglos XII y XIII aprovechan a menudo el catálogo de figuras de dicción de *Ad Herennium*, particularmente la idea de *sententia* —así, Godofredo de Vinsauf en *Poetria nova* (v. 1117), Eberardo en *Laborintus* (vv. 457-458) o Juan de Garlandia en *Poetria de arte prosaica, metrica et rithmica* (vv. 931 y ss.)<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> *Rhetorica ad Herennium*, ed. bilingüe de Juan Francisco Alcina, Barcelona, Bosch, 1991. ‘La sentencia es una expresión traída de la vida, la cual muestra brevemente bien qué es, bien qué debiera ser conveniente en la vida’.

<sup>5</sup> Edmond Faral, *Les Arts poétiques du XII<sup>e</sup> et du XIII<sup>e</sup> siècle. Recherches et documents sur la technique littéraire du Moyen Âge*, Paris, Champion, 1924, p. 52

Esta misma tradición de las *artes poetriae*, sin embargo, complementa la faceta elocutiva de la *sententia* desde una perspectiva estructural. Porque, según ha destacado Bizzarri, es frecuente que se recomiende el uso de proverbios en el prólogo y el epílogo de la composición —Mateo de Vendôme en *Ars versificatoria*, I, 16 y IV, 19 o, de nuevo, Godofredo de Vinsauf en *Documentum de arte versificandi* (I, 7; II, 5-8 y III, 2)<sup>6</sup>. En ambos contextos, de gran relieve dispositivo, la pertinencia de la *sententia* emana de su valor probatorio, concepción en donde aflora otra vez el fundamental elemento argumentativo.

El refrán, como proverbio anónimo, ha recibido atención de parte de los tratadistas en el ámbito gnómico. De acuerdo con el testimonio de Diógenes Laercio, Aristóteles dedicó una obra, hoy perdida, a las paremias. El ya comentado pasaje de la *Retórica* demuestra, en efecto, el interés del Estagirita por la modalidad, y su lectura del *paroimon* como una clase de *gnomologia*. Otro de los grandes rétores clásicos, Quintiliano, definió la paremia como “fabella breuior et per allegorian accipitur” (*Institutio oratoria*, V, XI, 21)<sup>7</sup>. Entre los hispanistas, Bizzarri se ha ocupado de los vínculos entre relato breve y refrán, y de la potencialidad narrativa de éste<sup>8</sup>. Por lo que respecta a la interpretación de la paremia como clase de alegoría, el planteamiento tuvo un sobresaliente arraigo en la Antigüedad tardía, la Edad Media y el temprano Humanismo, al ser postulado del difundidísimo *Ars maior* de Donato:

Allegoria est tropus, quo aliud significatur quam dicitur (...).  
Huius species multae sunt, ex quibus eminent septem: ironia,  
antiphrasis, aenigma, charientismos, paroemia, sarcasmos,  
astismos.  
(...)

---

(reimpresión, 1982).

<sup>6</sup> Bizzarri, *art. cit.*, pp. 12-14, y *ob. cit.*, pp. 137-139.

<sup>7</sup> Quintiliano, *Institutio oratoria*, ed. bilingüe de Jean Cousin [latin-francés], Paris, Les Belles Lettres, 1976-1980, 7 vols. ‘Fábula más breve [que el apólogo] que se entiende como alegoría’, ilustrada con el ejemplo *Non nostrum, inquit, onus: bos clitellas* ‘No es obligación mía, dice: el buey a las albardas’.

<sup>8</sup> Bizzarri, *art. cit.* y *ob. cit.*, pp. 135-154.

Paroemia est accomodatum rebus temporibusque prouerbium, ut  
*aduersum stimulum calces et lupus in fabula* (*Ars maior*, III, 6)<sup>9</sup>.

El concepto amplio de alegoría, que supone el sentido oblicuo del discurso, permite comprender tal idea de paremia: el tropo se halla en la acomodación de dichos como éstos, documentados ambos en Terencio y ya de base metafórica, a un nuevo contexto en donde se actualiza su sentido. Por recordar dos casos señeros, tanto el libro I de las *Etimologías* (I, 37, 28), consagrado a la gramática, como las *Introducciones* de Nebrija, desde el impreso de 1481 (fol. sign. f ii<sup>r</sup>), acogen la lectura de la paremia como alegoría desde el *Ars maior* donatiano —Isidoro añade, por cierto, un detalle revelador, al glosar el sentido el *Lupus in fabula* desde el testimonio de los *rustici* (*ibidem*)<sup>10</sup>.

Este ámbito gramatical permite remitir a un desarrollo particular de la sentencia en la enseñanza medieval. Un ejercicio característico de la escuela de gramática consistía en verter al latín una breve frase romance, muy a menudo una sentencia o un refrán. Es éste el “proverbio de tercera persona” que, humildemente, don Juan Manuel declara no saber “hoy gobernar” en el “Prólogo general” de sus obras<sup>11</sup>. Según ha destacado Francisco Rico, la importancia del ejercicio fue tal en España, que determinó la denominación de una nutrida serie de manuales, las *grammaticae proverbiandi* o *ad proverbiandum*, cuyo peso se advertirá incluso en discípulos de Nebrija<sup>12</sup>.

---

<sup>9</sup> Louis Holtz (ed.), *Donat et la tradition de l'enseignement grammatical. Étude et édition critique*, Paris, CNRS, 1981, pp. 671-672 y 673. ‘La alegoría es el tropo por medio del que se da a entender algo distinto de lo que se declara (...). Sus clases son muchas, entre las cuales destacan siete: ironía, antífrasis, enigma, carientismo, paremia, sarcasmo y asteísmo (...). La paremia es un proverbio acomodado a los asuntos y las circunstancias, como *coces contra el aguijón y el lobo del cuento*’.

<sup>10</sup> San Isidoro de Sevilla, *Etimologías*, ed. bilingüe de José Oroz y Manuel Marcos, introducción de Manuel Díaz y Díaz, Madrid, BAC, 1982-1983, 2 vols.; y Antonio de Nebrija, *Introducciones Latinae*, Salamanca, [Alonso de Porras y Diego Sánchez], 1481 (reimpresión, 1981).

<sup>11</sup> Don Juan Manuel, *El conde Lucanor*, ed. de Guillermo Serés, estudio preliminar de Germán Orduna, Barcelona, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, 2006, p. 6.

<sup>12</sup> Francisco Rico, “«Un proverbio de tercera persona»: gramática y poética”, en *Primera cuarentena y Tratado general de literatura*, Barcelona, Quaderns Crema, 1982, pp. 29-32. Véase asimismo Bizzarri, *ob. cit.*, 67-68 y 121.

La *sententia* está connaturalmente ligada al argumento de autoridad<sup>13</sup>. De acuerdo con el planteamiento aristotélico, la gnomología, en tanto correspondiente a una parte del entimema —clase de silogismo—, pudiera ser creación *ad hoc*. Sin embargo, Aristóteles pondera la eficacia de las sentencias ya acuñadas —la mayoría de sus ejemplos—, que, por difundidas y comunes, aportan mayor fuerza probatoria. Esta cualidad nos sitúa de lleno en el ámbito de la *auctoritas*.

Quintiliano comparte asimismo esta perspectiva:

Adhibetur extrinsecus in causam et auctoritas. Haec secuti Graecos, a quibus κρίσεις dicuntur, iudicia aut iudicationes uocant, non de quibus ex causa dicta sententia est (nam ea quidem in exemplorum locum cedunt), sed si quid ita uisum gentibus, populis, sapientibus uiris, claris ciuibus, inlustribus poetis referri potest. Ne haec quidem uulgo dicta et recepta

---

<sup>13</sup> Sobre el argumento de autoridad en la concepción oratoria clásica, véase Heinrich Lausberg, *Manual de retórica literaria* [1960], Madrid, Gredos, 1966, § 426, y muy especialmente Antoine Compagnon, *La Seconde main ou le travail de la citation*, Paris, Du Seuil, 1979, pp. 127-154. En el dominio de la nueva retórica, véase asimismo Chaïm Perelman y Lucie Olbrechts-Tyteca, *Tratado de la argumentación* [1958], Madrid, Gredos, 1989, pp. 469-476, y Christian Plantin, *La argumentación* [1996], Barcelona, Ariel, 1998, pp. 145-153. Por la propia naturaleza del concepto, interesa igualmente el ámbito jurídico: véase Vincenzo Piano Mortari, “L’argumentum ab auctoritate nel pensiero dei giuristi medievali”, en *Dogmatica e interpretazione. I giuristi medievali*, Napoli, Jovene, 1976, pp. 75-91; y Jesús Martínez García, “Decisión jurídica y argumento de autoridad”, en *Anuario de Filología del Derecho*, nueva época, 1 (1984), pp. 149-157. Aunque centrado en la historiografía grecolatina, es de gran provecho el estudio de John Marincola, *Authority and Tradition in Ancient Historiography*, Cambridge, University Press, 1997. Para la *auctoritas* en el dominio de las letras medievales, véase *Auctor & auctoritas. Invention et conformisme dans l’écriture médiévale. Actes du colloque de Saint-Quentin-en-Yvelines (14-16 juin 1999)*, ed. de Michel Zimmermann, Paris, École des Chartes, 2001; *Text and Voice. The Rhetoric of Authority in the Middle Ages*, ed. de Marianne Borch, Odense, University Press of Southern Denmark, 2004; y, más desigual, *Discourses of Authority in Medieval and Renaissance Literature*, ed. de Kevin Brownlee y Walter Stephens, Hanover (New England)-London, University Press of New England, 1989. Aunque referido al Siglo de Oro, el mismo contraste resulta de interés en el trabajo de Antonio Azaustre, “Citas de autoridades y argumentación retórica en las polémicas literarias sobre el estilo culto”, en *Signa*, 15 (2005), pp. 37-72.

persuasione populari sine usu fuerint. Testimonia sunt enim quodam modo uel potentiora etiam, quod non causis adcommodata sunt, sed liberis odio et gratia mentibus, ideo tantum dicta factaque, quia aut honestissima aut uerissima uidebantur (...). Ea quoque, quae uulgo recepta sunt, hoc ipso, quod incertum auctorem habent, uelut omnium fiunt, quale est “Vbi amici, vbi opes”, et “Conscientia mille testes”, et apud Ciceronem: “Pares autem, ut est in uetere prouerbio, cum paribus maxime congregantur”; neque enim durassent haec in aeternum, nisi uera omnibus uiderentur (*Institutio oratoria*, V, XI, 36-37 y 41)<sup>14</sup>.

Y nótese cómo, tanto para Aristóteles como para Quintiliano, el argumento de autoridad no se halla necesariamente en las palabras de un individuo señero, sino que puede encontrarse en la tradición anónima, de ahí que convenga considerar las paremias en el dominio de la *auctoritas*. Durante la Edad Media, esta idea será refutada en ciertos ámbitos, como la teología, en donde *auctoritas* y *auctor* van necesariamente de la mano<sup>15</sup>. Pero, dentro de la creación literaria, incluso en los géneros marcados por el afán didáctico, el argumento de autoridad, al modo clásico, discurre por sendas más variadas.

Al margen de la reflexión retórica, la perspectiva práctica poética es esencial para la acomodación de la sentencia en las letras. Bizarri ha

---

<sup>14</sup> Cousin, *ed. cit.* ‘A la causa se aplica también como prueba extrínseca la *auctoritas*. A ésta, según los griegos, que la denominan *krisis*, la llaman juicios o dictámenes; pero no se trata de la sentencia judicial pronunciada en un pleito (pues éstas ocupan un lugar entre los *exempla*), sino de aquello que puede citarse a partir del pensamiento de naciones, pueblos, hombres sabios, ciudadanos preclaros e ilustres poetas. Y tampoco carecen de utilidad los dichos del vulgo y las ideas asumidas por la opinión popular. Pues son, en cierto modo, testimonios, e incluso de los más poderosos, por no estar acomodados a los pleitos, sino que, pues parecían los más honrados y verdaderos, sólo por tal fueron pronunciados y practicados por espíritus libres de odio y complacencia. (...) También los dichos vulgares, pues, por el mismo hecho de tener autor incierto, pasan a ser, por así decirlo, de todos; así, por ejemplo, *Donde hay amigos, allí hay riquezas* y *La conciencia vale por mil testigos*, y, en Cicerón, *Los iguales, como dice el viejo refrán, procuran principalmente a sus iguales*’. No cabe tratar ahora sobre la categoría probatoria del proverbio, prueba intrínseca según Aristóteles, pero aquí mismo extrínseca para Quintiliano.

<sup>15</sup> Véase Compagnon, *ob. cit.*, pp. 218-221.

puesto de relieve cómo, frente a las parcas referencias de los manuales medievales de retórica y composición, la literatura sentenciosa alcanzó un sobresaliente desarrolló como subgénero didáctico, a menudo vinculado al *exemplum*<sup>16</sup>. Por añadidura, por encima de tratados, géneros y tradiciones, hay que reconocer al autor su margen de creatividad, pues la naturaleza misma de la obra puede reclamar el uso de sentencias: no es azaroso que, como poemas de fundamental impronta didáctica y dialéctica, el *Libro de Alexandre* y el *Libro de Buen Amor* se valgan tan a menudo de las pruebas argumentativas, incluida la *sententia*.

## 2. Sentencias, citas y *auctores*

El *Libro de Alexandre*, poema de asunto historiográfico del que se desprende una enseñanza moral, aprovecha, en efecto, las posibilidades de las *probationes* retóricas como instrumento para sustentar, amplificar y articular el discurso.

De este modo, el *argumentum* —el entimema aristotélico— aflora especialmente en los pasajes en donde se acumula el didactismo, tanto por boca del narrador —la censura de los vicios contemporáneos (1813-1830) o el epílogo moralizante (2669-2675)— como de los personajes —el “regimiento” de Aristóteles (48-86) o el discurso del orador escita (1916-1939)<sup>17</sup>.

Una modalidad de *exemplum* —la alusión a una figura ejemplar, con sus noticias básicas, si acaso— es muy frecuente en el *Alexandre* —así, Lucifer o la torre de Babel como arquetipos de soberbia. En cambio, el *exemplum* con desarrollo narrativo amplio muestra escasa incidencia: el único pasaje destacable es la historia del envidioso y el codicioso (2356-2362), pues el relato de la guerra de Troya (335-772), aunque funcione de manera análoga, no pertenece a la tradición ejemplarizante. Fuera de esta circunstancia, desde el punto de vista cualitativo, además de la secuencia troyana, la prueba ejemplar narrada tiene otra manifestación de peso máximo: la vida misma de Alejandro Magno se presenta como *exemplum* de una enseñanza moral.

---

<sup>16</sup> Bizzarri, *art. cit.*, pp. 14-17 y *ob. cit.*, pp. 139-141.

<sup>17</sup> Cito por mi edición del *Libro de Alexandre*, Madrid, Castalia, 2007.



En cuanto a las *sententiae*, su incidencia y función en el *Alexandre* resultan esenciales desde el principio del poema. Así, ya la cuaderna primera introduce el molde gnómico:

Señores, si quisiéredes	mio serviçio prender,
querríavos de grado	servir de mio mester:
deve, de lo que sabe,	omne largo seer;
si non, podrié en culpa	e en riepto caer.

Esta estrofa, que pone de manifiesto una disposición habitual de las ideas en los segmentos sentenciosos —los versos iniciales preparan el colofón de la sentencia—, permite asimismo evaluar la actitud del poeta respecto de la cita de autoridades. Se recrea aquí un multiseccular tópico del exordio: quien posee conocimiento tiene la obligación de comunicarlos. Ian Michael (1967: 622) ha postulado la posible huella de los *Disticha Catonis*:

Disce sed a doctis, indoctos ipse doceto:  
propaganda etenim est rerum doctrina bonarum (IV, 23)<sup>18</sup>.

Lo difundido de la idea —desde a la Antigüedad clásica a la Edad Media, pasando por la Biblia (*Eclesiástico*, 20, 32; *Proverbios*, 5, 16; *Mateo*, 5, 15; 25, 18)<sup>19</sup>— dificulta señalar una fuente concreta. Con todo, el recurso a los *Disticha Catonis* es claro en, al menos, otros dos pasajes del *Alexandre*. De este modo, en el marco de un *contemptus mundi*, la denuncia de la inestabilidad terrena pone en boca del *sieglo* la expresión latina *Cede maiori* ‘ríndete ante otro superior’, que, como ha anotado Amaia Arizaleta, es la sentencia 10 del prólogo de los *Disticha*, de acuerdo con algunos manuscritos<sup>20</sup>:

---

<sup>18</sup> *Disticha Catonis*, ed. de Marcus Boas, Amsterdam, North-Holland Publishing Co., 1952. ‘Aprende del sabio y enseña tú mismo a los ignorantes, / pues hay que propagar la doctrina de lo bueno’.

<sup>19</sup> Véase Ernst R. Curtius, *Literatura europea y Edad Media latina* [1954], México, Fondo de Cultura Económica, 1955, pp. 133-135.

<sup>20</sup> Amaia Arizaleta, *La Translation d’Alexandre. Recherches sur les structures et les significations du Libro de Alexandre*, Paris, Klincksieck, 1999, p. 101. Esta versión variante, preferida por Nebrija, la recoge Boas, *ed. cit.*, p. 14, aparato crítico.

Quando ha el omne puesto	en algún buen lugar,
dize <i>Cede maiori</i> ,	pénsalo de penar;
faz'lo, tal qual naçió,	a la tierra tornar.
Va luego buscar otros	que pueda engañar (1807).

El nombre de Catón aparece expresamente en otro contexto, cuando el poeta evoca los peligros del vino inmoderado mediante el episodio incestuoso de Lot:

Si Adam non oviesse	estado tan glotón,
non oviera Messías	presa tal passió;
<i>si Lot tanto beviessse</i>	<i>como manda Catón,</i>
<i>non farié en sus fijas</i>	<i>fijos tan sin razón</i> (2382).

Los *Disticha Catonis* recomiendan a menudo, en efecto, la prudencia con el vino, no excusar las culpas al amparo de la ebriedad y evitar la gula para freno de la lujuria<sup>21</sup>. Y nótese que estas referencias múltiples, evocadas de manera difusa, explican por qué el nombre del Pseudo-Catón se explicita en el *Alexandre* justamente aquí: resulta ahora inexcusable por no haber cita en sentido estricto, frente a *Cede maiori*, ni siquiera paráfrasis de una sentencia, frente a tal vez los versos 1cd.

Ello apunta a que en el *Alexandre* el argumento de autoridad se busca en la propiedad y difusión del dicho en sí, más que en el peso de su *auctor*. La cuestión, sólo banal en apariencia, puede resultar paradójica a primera vista, cuando el poeta busca tan a menudo la sanción de la escritura:

---

<sup>21</sup> Así, *Vino tempera* 'Modérate con el vino' ("Breves sententiae", 22); *Hoc bibe quo possis, si tu vis vivere sanus: / morbi causa mali minima est homini quaecumque voluptas* 'Bebe lo justo, si quieres vivir sano: / un pequeño placer provoca malas enfermedades al hombre' (IV, 24); *Quae potus peccas, ignoscere tu tibi noli, / nam crimen nullum vini, sed culpa bibentis* 'No quieras ignorar tus faltas de bebedor, / pues ninguna culpa hay en el vino, sino en el que bebe' (II, 21); *Cum te detineat Veneris damnosa voluptas, / indulgere gulae noli, quae ventris amica est* 'Si te domina un dañino apetito sexual, / no cedas a la gula, amiga del vientre' (IV, 10) (Boas, ed. cit.).

Aún avino ál  
¡fijos de altos condes  
fueron pora servirlo  
—*en escripto yaz'esto:*

en el su naçimiento:  
naçieron más que çiento!;  
todos de buen taliento  
*¡sepades que non miento!*— (11).

Assí era fadado,  
qui soltarlo pudiesse  
los emperios de Asia  
¡omne en todo'l mundo

*qu'en escripto yazié:*  
emperador serié;  
todos los mandarié;  
contrastar no'l podrié! (833).

De la parte de Dario,  
avié un filesteo  
fijo de padre negro  
¡bien avié treinta cobdos

entr'essa gente tanta,  
—*el escripto lo canta*—,  
e de una giganta:  
del pie a la garganta! (1364)

Sabié de las sirpientes  
que al omne desnudo  
non avrién mayor miedo  
—*en escripto yaz'esto:*

que traen tal manera:  
todas le dan carrera;  
de una grant foguera  
*es cosa verdadera*— (2161).

Una fazaña suelen  
*non yaze en escripto:*  
Si es verdat o non,  
maguer non la quïero

las gentes retraer;  
*es malo de creer.*  
yo non he y qué fer,  
en olvido poner (2305).

Estas declaraciones contrastan, sin embargo, con el limitadísimo catálogo de *auctores* invocados nominalmente en el poema, según ha rastreado Arizaleta<sup>22</sup>. Al margen de las Escrituras y alguno de sus libros específicos —*Daniel* (1145ab, 1339 y 1800-1801) o *el Salmista* (2464)—, ni siquiera abundan las referencias directas a los principales modelos del *Alexandre*. Resultan esperables las menciones de *Galter* (247, 1501, 1614b y 2098), esto es, Gautier de Châtillon, el autor de la *Alexandreis*; también de *Omero* (323, 419, 441, 531, 583, 759cd, 1504d y 2288cd), que remite no sólo a la *Ilias Latina*, sino, en general, a la materia troyana, esencial también en el

---

<sup>22</sup> Arizaleta, *ob. cit.*, pp. 51-56.

*Alexandre*<sup>23</sup>. En cambio, el nombre de Isidoro, cuyas *Etimologías* son recurso complementario bastante socorrido, sólo aflora una vez, en el marco del lapidario precioso de Babilonia (*sant Esidro*, 1476d). Fuera de estos casos, sólo se menciona a otros dos *auctores*: *Nasón* (368b), por boca de la diosa Juno, que en último término remite al *Ars amatoria* (I, 625-628) o las *Metamorfosis* (I, 720-723) de Ovidio; y *Catón* (2382cd), en el pasaje ya examinado.

De todos estos nuevos contextos, el poeta del *Alexandre* se vale del nombre del autor para refuerzo expreso del argumento sentencioso en una sola ocasión:

Bien dixo el Salmista	en esto grant verdat:
que lo que omne asma	todo es vanidat.
Asma omne grant salto	entre su voluntat:
quando cata, non puede	sallir a la meitat (2464).

El *Salmista*, por antonomasia compartida con David, es aquí Salomón, a quien tradicionalmente se atribuía, además de parte de los *Salmos*, también el *Eclesiastés*, cuyo punto de partida es el desprecio de la vanidad de las cosas humanas.

En definitiva, la sanción del nombre para refuerzo de la sentencia como argumento de autoridad apenas se emplea en el anónimo. El planteamiento del *Libro de Buen Amor* es notablemente distinto. Ya el conjunto de las *probationes* manifiesta, además de usos comunes, algunas discrepancias notables con el *Alexandre*. Para empezar, los *argumenta* afloran muy a menudo en Juan Ruiz, a intervalos menores; pues, por una parte, el relato se interrumpe a cada paso con breves digresiones, y, por otra, el discurso es con frecuencia doctrina y debate —piénsese en las secciones protagonizadas por don Amor y doña Venus (181-649). En cuanto al *exemplum* narrativo, es justamente éste el modelo característico de Juan Ruiz, apenas desarrollado en el *Alexandre*. El ámbito de la *sententia* demuestra, asimismo, diferentes concepciones en su función de argumento de autoridad<sup>24</sup>.

<sup>23</sup> Véase Juan Casas Rigall, *La materia de Troya en las letras romances del siglo XIII hispano*, Santiago de Compostela, Universidade, 1999, pp. 39-94.

<sup>24</sup> Una visión general se encuentra en Wilhelm Kellermann, “Zur Charakteristik des *Libro del Arcipreste de Hita*”, en *Zeitschrift für romanische Philologie*, 67

En la introducción en verso, una de las sentencias más comentadas del poema ruiziano aporta notas de singular valor:

Como dize Aristóteles, cosa es verdadera,  
el mundo por dos cosas trabaja: la primera,  
por aver mantenencia; la otra cosa era  
por aver juntamiento con fenbra plazerera.  
Si lo dexiés de mío, sería de culpar;  
dízelo grand filósofo, non só yo de rebtar:  
de lo que dize el sabio non devemos dubdar,  
ca por obra se prueba el sabio e su fablar (71-72)<sup>25</sup>.

La *sententia* de los versos 71bd, además de demostrarse *por obra* (72d), es decir, por la realidad constatable, viene avalada por la *auctoritas* de Aristóteles (71a) —no a la letra, en realidad, sino desde la tradición medieval del *De anima*<sup>26</sup>. Los versos 72ab hacen hincapié en este elemento del argumento de autoridad: no es, sin más, la prueba de la experiencia, ni siquiera el dicho en sí; el nombre del *grand filósofo* (72b) y *sabio* (72c) aporta la sanción definitiva.

El caso del Pseudo-Catón, fuente del *Alexandre* y el *Buen Amor*, permite evaluar el contraste de procedimiento entre ambas obras. Si en el poema del s. XIII nunca aparecen nombre de autor y sentencia

---

(1951), pp. 225-254 [228-231], y, sobre todo, Barry Taylor, “*Exempla* and Proverbs in the *Libro de Buen Amor*”, en *A Companion for the Libro de Buen Amor*, ed. de Louise M. Haywood y Louise O. Vasvári, Woodbridge, Tamesis, 2004, pp. 83-104. De la sentencia y su desarrollo estructural en Juan Ruiz se ha ocupado Charles Fraker, “La sentencia en el *Libro de Buen Amor*”, en *Actas del II Congreso Internacional de la AHLM*, ed. José Manuel Lucía Megías *et alii*, Alcalá, Universidad, 1992, vol. I, pp. 313-320. Para el refrán en Juan Ruiz, véase la bibliografía de la nota 31.

<sup>25</sup> Cito por Juan Ruiz, *Libro de Buen Amor*, ed. de Alberto Blecua, Madrid, Cátedra, 1992. Tengo asimismo presente la ed. de Jacques Joset, Madrid, Taurus, 1990.

<sup>26</sup> Véase Francisco Rico, “‘Por aver mantenencia’. El aristotelismo heterodoxo del *Libro de Buen Amor*”, en *El Crotalón*, 2 (1985), pp. 169-198; Pedro M. Cátedra, *Amor y pedagogía en la Edad Media*, Salamanca, Universidad, 1989, pp. 41-56, y Carlos Heusch, “‘Por aver juntamiento con fenbra plazerera’: el astuto naturalismo amatorio de Juan Ruiz”, en *El Libro de Buen Amor de Juan Ruiz, Archiprêtre de Hita*, ed. de Carlos Heusch, Paris, Ellipses, 2005, pp. 129-142.

coligados, Juan Ruiz, en consonancia con el principio de la cuaderna 72, escoge la vía contraria:

Comoquier que a las vegadas se acuerde pecado e lo quiera e lo obre, este desacuerdo non viene del buen entendimiento, nin tal querer non viene de la buena voluntad, nin de la buena memoria non viene tal obra; ante viene de la flaqueza de la natura humana que es en el omne, que se non puede escapar de pecado. Ca dize Catón: *Nemo sine crimine vivit* (p. 7, líneas 53-59).

Palabra es del sabio e dízela Catón,  
que omne a sus coidados, que tiene en coraçón,  
entreponga plazer e alegre razón,  
que la mucha tristeza mucho pecado pon (44)<sup>27</sup>.

“Como tiene tu estómago en sí mucha vianda,  
tenga la poridat, que es mucho más blanda;  
Catón, sabio romano, en su libro lo manda:  
diz que la poridat en buen amigo anda” (568)<sup>28</sup>.

No sólo el sermón a manera de *accessus* y el prólogo en verso del protagonista-narrador recurren a la mención del *auctor* expreso, pues, en el tercero de los ejemplos, es don Amor quien se acoge al argumento de autoridad del nombre preclaro.

Aunque otras veces se valga Juan Ruiz de alusiones genéricas —“como dize el sabio” [Aristóteles] (166a), “dízelo sabio en viso” (173d) o “dize un filósofo” (1518a; *cfr. supra* cuaderna 44 y nota 27)—, los ejemplos de mención expresa de las *auctoritates* de la sentencia pueden ampliarse con suma facilidad, procedentes tanto de la Biblia y las letras cristianas como de la Antigüedad medievalizada:

---

<sup>27</sup> No parece que “el filósofo” de la estrofa 1518, para quien “pesar e tristeza el ingenio enbota”, sea remisión a este dístico del Pseudo-Catón, pues la correspondencia es difusa.

<sup>28</sup> Véanse, respectivamente, los *Disticha Catonis*, I, 5; III, 6 y II, 22 (Boas, *ed. cit.*).

[Prólogo]

E viene otrosí de la mengua del buen entendimiento, que lo non ha estonçe, por que omne piensa vanidades de pecado. E d'este pensamiento dize *el Salmista: Cogitaciones hominum vane sunt*. E dize otrosí a los tales mucho disolutos e de mal entendimiento: *Nolite fieri sicut equus et mulus, in quibus non est intellectus* (p. 8, 61-67).

E por esto es más apropiada la memoria al alma, que es espíritu de Dios criado e perfecto e bive siempre en Dios. Otrosí dize *David: Anima mea illi vivet: querite Dominum et vivet anima vestra*. E non es apropiada al cuerpo humano, que dura poco tiempo. E dize *Job: Breves dies hominis sunt*. E otrosí dize: *Homo natus de muliere, [brevis vivens tempore, repletur multis miseriis]*. E dize sobre esto *David: Anni nostri sicut aranea meditantur e cetera* (pp. 8-9, 81-89).

E Dios sabe que la mi intención non fue por dar manera de pecar ni por maldezir, mas fue por reducir a toda persona a memoria buena de bien obrar e dar ensienplo de buenas constumbres e castigos de salvación; e por que sean todos aperçebidos e se puedan mejor guardar de tantas maestrías como algunos usan por el loco amor. Ca dize *sant Gregorio* que menos fieren al onbre los dardos que ante son vistos, e mejor nos podemos guardar de lo que ante hemos visto (pp. 10-11, 131-140).

E porque [de] toda buena obra es comienço e fundamento Dios e la fe cathólica, e dízelo la primera decretal de las *Clementinas*, que comiença *Fidei catholiçe fundamento*, a do éste non es çimiento, non se puede fazer obra firme nin firme hedifiçion, segund dize *el Apóstol* (...) (p. 11, 145-149).

[Protagonista-narrador]

E segund diz *Jhesu Christo*, non ay cossa escondida que, a cabo de tiempo, non sea bien sabida: fue la mi poridat luego a la plaça salida, la dueña muy guardada fue luego de mi partida (90). Como dize *Salamón*, e dize la verdat, que las cosas del mundo todas son vanidat, todas son pasaderas, vanse con la hedat,

salvo amor de Dios, todas son liviandat (105).

Esto diz *Tholomeo e dízelo Platón*,  
otros muchos maestros en este acuerdo son:  
qual es el açendente e la costel'lacçión  
del que naçe, tal es su fado e su don (124).

[El protagonista a don Amor]

“El comer sin mesura e la gran venternía,  
otrossí mucho vino con mucha beverría,  
más mata que cuchillo: *Ipoocrás* lo dezía;  
tú dizes que quien bien come , bien faze garçonía” (303).

[Don Amor al protagonista]

“En la cama muy loca, en la casa muy cuerda:  
non olvides tal dueña, mas d'ella te acuerda.  
Esto que te castigo con *Ovidio* concuerda,  
e para aquésta cata la fina avancuerda” (446).

[Doña Venus al protagonista]

“Don Amor a *Ovidio* leyó en la escuela  
que non ha muger en el mundo, nin grande nin moçuela,  
que trabajo e serviçio non la traya al espuela:  
que tarde o que aína, crey que de ti se duela” (612).

[Protagonista-narrador]

Provar todas las cosas *el Apóstol* lo manda;  
fui a provar la sierra e fiz loca demanda;  
luego perdí la mula, non fallava vianda:  
quien más de pan de trigo busca, sin seso anda (950).

*Santiago apóstol* diz que todo bien conplido  
e todo don muy bueno de Dios vien escogido;  
e yo, desque salí de todo este roído,  
torné rogar a Dios que me non diese a olvido (1043).

Como es obvio, cada sección reclama las fuentes adecuadas. De este modo, si en la prédica prologal dominan las citas bíblicas, con la



patrística y las decretales como complemento, en las alocuciones de don Amor y doña Venus las referencias envían a Ovidio. Pero lo que importa recalcar en este punto es la estrategia misma de la invocación de la autoridad al lado de la sentencia, común a todos los contextos. Y llama la atención este uso en una obra como el *Buen Amor*, en donde los palimpsestos literarios son múltiples pero de no fácil identificación precisa, pues Juan Ruiz apenas declara sus modelos concretos<sup>29</sup>. Fuera de esta tendencia queda, además del *Pamphilus*, justamente la sentencia de raíz religiosa y moral —sumemos el Pseudo-Catón al catálogo cristiano— y también el orden de la sabiduría antigua —Platón, Aristóteles, Ptolomeo...—, aun ésta desde resúmenes y florilegios.

Si las sentencias cultas son comunes a *Alexandre* y *Buen Amor*, el amparo del argumento de autoridad bajo el nombre propio del *auctor* es sólo característico de Juan Ruiz. Pero, antes de proponer hipótesis y conclusiones al respecto, resulta imprescindible evaluar otro recurso compartido por ambos poetas: la cita y acomodación de refranes.

### 3. Refranero y *auctoritas*: de la sabiduría a las verdades trilladas

El marco sentencioso del *Alexandre* y el *Buen Amor* está profundamente condicionado por el refranero. Por cronología, el anónimo resulta ser la primera obra de nuestras letras —incluido el dominio tradicional— que acoge refranes con profusión, de principio a fin, tanto por voz del narrador como de los personajes. Ya Michael hizo ver cómo esta práctica del *Alexandre*, ajena a sus fuentes principales, refuerza y complementa el tono moral del discurso con el

---

<sup>29</sup> Lo subraya, por ejemplo, Alan Deyermond, “Juan Ruiz’s Attitude to Literature”, en *Medieval, Renaissance and Folklore Studies in Honor of John Esten Keller*, Newark (Delaware), Juan de la Cuesta, 1980, pp. 113-125 [116-117]. Por eso sigue siendo fértil la *Quellenforschung* de Juan Ruiz iniciada por F. Lecoy, *Recherches sur le ‘Libro de buen amor’*, de Juan Ruiz, *Archiprêtre de Hita*, París, Droz, 1938; de este modo, Bienvenido Morros, “Nuevas fuentes de *El libro de Buen Amor*”, en *Romanace Philology*, 55 (2002), pp. 231-260, y “Las fuentes del *Libro de Buen Amor*”, en *Juan Ruiz, Arcipreste de Hita y el Libro de Buen Amor*, ed. de Bienvenido Morros y Francisco Toro, Alcalá la Real, Ayuntamiento-CECE, 2004, pp. 69-104, así como la sección correspondiente del volumen colectivo coordinado por Guillermo Serés *et alii*, *El Libro de Buen Amor: texto y contextos*, Bellaterra, CECE, 2008, pp. 11-104.

acervo de la sabiduría popular; desde el punto de vista argumentativo, en todo caso, la función de la sentencia culta y el refrán en el poema es idéntica, según ha argumentado Peter Such<sup>30</sup>. Es muy probable que Juan Ruiz imitase la aportación del primer modelo de clerecía, que sin duda conoció a fondo<sup>31</sup>.

Ambos poemas, también en esta ocasión, comparten una base común en la adaptación de refranes como argumentos de autoridad de esfera sapiencial. Es verdad que, en la línea apuntada por Vasvári, la acomodación de la paremia por Juan Ruiz implica a menudo una recontextualización burlesca<sup>32</sup>. Lo mismo ocurre en el dominio de la sentencia culta, pero, en realidad, más que una nota específica de los usos proverbiales del *Buen Amor*, es ésta una de las señas de identidad del arte ruiziano. Al margen de esta discrepancia esencial, se advierten, asimismo, sutiles matices diferenciales en las respectivas

---

<sup>30</sup> Véase, respectivamente, Ian Michael, *The Treatment of Classical Material in the Libro de Alexandre*, Manchester, University Press, 1970, pp. 167-169, y Peter T. Such, *The Origins and Use of School Rhetoric in the Libro de Alexandre*, Tesis Doctoral, University of Cambridge, 1978, pp. 128-130. Una visión de conjunto de la materia paremiológica en la cuaderna vía la proporciona Harriet Goldberg, "The Proverb in *Cuaderna vía Poetry: A Procedure for Identification*", en *Hispanic Studies in Honor of Alan D. Deyermond. A North American Tribute*, ed de John S. Miletich, Madison, HSMS, 1986, pp. 119-133. El clásico catálogo de Eleanor S. O'Kane, *Refranes y frases proverbiales españolas de la Edad Media*, Madrid, Real Academia Española, 1959 cuenta el *Alexandre* entre sus fuentes. Hugo O. Bizzarri rastrea en detalle el contenido sentencioso del "regimiento" de Aristóteles en su *Diccionario paremiológico e ideológico de la Edad Media (Castilla, siglo XIII)*, Buenos Aires, SECRI, 2000; este mismo autor recurre a menudo al *Alexandre* en *El refranero castellano...*, *ob. cit.*

<sup>31</sup> Véase en particular el catálogo de José Gella Iturriaga, "Refranero del Arcipreste de Hita", en *Actas del I Congreso Internacional sobre el Arcipreste de Hita*, ed. Manuel Criado de Val, Barcelona, SERESA, 1973, pp. 251-269, que recoge tanto paremias como proverbios cultos; Louise Vasvári, "El refranero polisémico del *Buen Amor*", en *Actas del XIII Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval. I. Medieval. Siglo XVI. Siglo XVII*, ed. de Florencio Sevilla y Carlos Alvar, Madrid, Castalia, 2000, pp. 238-243, y, de la misma autora, "'Non ha mala palabra si non es a mal tenida': The Perverted Proverb in the *Libro de Buen Amor*", en *Under the Influence: Questioning the Comparative in Medieval Castile*, ed. de Cynthia Robinson y Leyla Rouhi, Leiden, Brill, 2004, pp. 173-198. En sus respectivos trabajos de conjunto, han tenido en cuenta el refranero de Juan Ruiz asimismo O'Kane, *ob. cit.*, Goldberg, *art. cit.* y Bizzarri, *El refranero castellano...*, *ob. cit.*

<sup>32</sup> Vasvári, "El refranero polisémico", *art. cit.* y "Non ha mala palabra", *art. cit.*

aproximaciones paremiológicas del *Alexandre* y el *Buen Amor*.

Comparten ambos poemas los vínculos declarados entre la antigüedad y difusión del refrán y, como corolario, su carácter de verdad indiscutible, asociación que, según ha destacado Bizzarri, es característica de la apropiación literaria medieval de las paremias<sup>33</sup>:

Díxol' que recordasse que <i>las palabras viejas</i> que nul omne a juegas con su señor non quiera	las cosas fazederas, <i>siempre son verdaderas</i> : nin encara a veras nunca partir peras ( <i>Alexandre</i> , 157).
---	--

Si como eran quatro menester non avrié mas <i>los proverbios viejos</i> que çien lobos rafez	fuessen siete señeros, el rey más compañeros, <i>siempre son verdaderos</i> , comen a dos corderos ( <i>Alexandre</i> , 2240).
---	---

Por amor d'esta dueña fiz trobas e cantares,  
senbré avena loca ribera de Henares;  
*verdat es lo que dizen los antiguos retráheres*:  
"Quien en el arenal sienbra nin trilla pegujares" (*Buen Amor*, 170).

*Fazaña es usada, proverbio non mintroso*:  
"Más val rato acuçioso que día perezoso";  
partime de tristeza, de cuidado dañoso,  
busqué e fallé dueña de qual só deseoso (*Buen Amor*, 580).

En un viejo trabajo sobre el empleo coloquial y literario de modismos, refranes y lugares comunes, Samuel Gili Gaya apuntó un idea que, en lo que conozco, no ha sido aceptada para nuestras letras medievales. En particular, hoy mismo nos resulta cercano un uso de la cita de refranes entre interlocutores afanados por mantener el decoro del discurso, consistente en subrayar explícitamente la vulgaridad del dicho, como si el recurso a una expresión trillada requiriese especial licencia. Por esta vía, la muletilla que introduce el modismo o paremia suele ser *como vulgarmente se dice, como dicen, como dice la gente u*

---

<sup>33</sup> Bizzarri, *El refranero castellano...*, ob. cit., pp. 37-38 y 67-84

otra fórmula próxima<sup>34</sup>.

Pese a que la “mentalidad proverbial” —según la expresión de Bizzarri<sup>35</sup>— del Medievo y el Renacimiento haya propiciado la fértil acogida del refranero por la literatura culta, hay ya tempranas manifestaciones del proceso catalogado por Gili Gaya. Bizzarri ha destacado varios pasajes de obras medievales, en los que, de acuerdo con su interpretación, el enmarcado del refrán pretende destacar la universalidad del dicho<sup>36</sup>. Centrémonos, como excelente ejemplo, en un contexto del *Libro del Arcipreste de Talavera*:

Creed, pues, syn dubdar, que el que más vos loa es por vos engañar, como dize Catón: “Dulçemente canta la caña quando el caçador, dulçemente cantando, con tal engaño toma el ave”. Piense, pues, la muger que con dulçes palabras la han de tomar, que non con ásperas. Y esto al comienço, que después pareçe a lo que le viniere; que dulce es la entrada, mas amarga es la estada; como miel fue la venida, amarga después la vida. Por ende dixo Salamón: “Non por el comienço la loor es catada, mas por la fin syenpre fue comendada”. Así que muchas cosas tyenen buenos comienços que sus fines son diversos; *por eso dize el enxienplo bulgar*: “Quien adelante non cata atrás cae”<sup>37</sup>.

La argumentación de Martínez de Toledo está aderezada aquí por diversas sentencias: comienza con una cita de los *Disticha Catonis*; siguen varios dichos de aire refranesco —sobre todo, “Dulce es la entrada, mas amarga es la estada” y “Como miel fue la venida, amarga después la vida”— y una máxima del *Eclesiastés*; el cierre lo constituye una indudable paremia, “Quien adelante non cata atrás

---

<sup>34</sup> Samuel Gili Gaya, “Agudeza, modismos y lugares comunes”, en *Homenaje a Gracián*, Zaragoza, Institución ‘Fernando el Católico’, 1958, pp. 89-97.

<sup>35</sup> Bizzarri, *El refranero castellano...*, *ob. cit.*, pp. 13-17.

<sup>36</sup> Bizzarri, *El refranero castellano...*, *ob. cit.*, p. 38. Además del pasaje del Arcipreste de Talavera que comentamos a continuación, recoge Bizzarri notas semejantes en *Esopete historiado*, *Espejo de verdadera nobleza*, *Triste deleitación* e *Historia de la linda Melosina*, todas ellas obras tardías.

<sup>37</sup> Alfonso Martínez de Toledo, *Arcipreste de Talavera*, ed. de Marcella Ciceri, Madrid, Espasa Calpe, 1990, p. 186.

cae”. Es este último el punto de nuestro interés, por cuanto la frase que acoge el *verbum dicendi* introductorio —“por eso dize el enxienplo bulgar”— subraya, sin duda, la aceptación general del dicho, pero también pone de relieve su vulgaridad. De este modo, el autor culto, que se vale de *sententiae* asimismo cultas, puede aprovechar dichos populares sin desdoro: es consciente del carácter trillado del refrán, pero su oportunidad resulta innegable —de ahí que sea tan socorrido—, por lo cual el lector erudito no podrá recriminar su uso como indecoroso.

Taylor documenta esta actitud en *Diversas virtudes y vicios* (h. 1450) de Fernán Pérez de Guzmán, incluso más acusada, aunque la considera excepcional:

El proverbio castellano  
en este lugar enxiero,  
porque a mi pensar es vero,  
aunque vulgar, grueso y llano:  
el onbre loco y liviano  
tantas preguntas faría  
que Catón no bastaría  
a le dar consejo sano (228)<sup>38</sup>.

Sin embargo, a mi juicio, un planteamiento parejo subyace en las fórmulas introductorias del refrán también en el *Alexandre* y el *Buen Amor*: *cuemo-como diz(e), diz(e) o dizen*, principalmente, garantizan lo usual de la doctrina en la paremia, pero apuntan asimismo su trivialidad, que el culto poeta no ignora:

<p><i>Dizen que buen esfuerço meten al que bien lidia un día gana omne ¡de fablar de covarde</i></p>	<p><i>vençe malaventura: luego en escriptura; preçio que siempre dura: ninguno non ha cura! (Alexandre, 71).</i></p>
--	--

---

<sup>38</sup> Taylor, “*Exempla and Proverbs*”, *art. cit.*, pp. 95-96. La cita procede de M<sup>a</sup> Jesús Díez Garretas y M<sup>a</sup> Wescelada de Diego Lobejón (eds.), *Un cancionero para Alvar García de Santamaría. Diversas virtudes y vicios de Fernán Pérez de Guzmán*, Tordesillas, Universidad de Valladolid-Instituto de Estudios de Iberoamérica y Portugal, 2000, p. 193.

*Cuomo diz' la palabra que suelen retraer,  
que más puede en conçejo un malo cofonder  
que non podrién diez buenos assentar nin poner,  
oviera allí por poco assí a conteçer (Alexandre, 425).*

*Como dize la fabla: "Quando a otro someten,  
qual palabra te dizen, tal coraçón te meten":  
posiéronle gran saña, d'esto se entremeten.  
Diz la dueña: "Los novios non dan quanto prometen" (Buen Amor, 95).*

*Pero sí diz la fabla que suelen retraher,  
que "más val con mal asno el omne contender  
que solo e cargado faz a cuestras traer":  
puslo por mensajero con el grand menester (Buen Amor, 1622).*

Particularmente sintomáticos resultan, en ambas obras, los ejemplos en donde las fórmulas *cuomo diz' la palabra-diz la fabla* se refuerzan con el apunte *que suelen retraer*, que realza el carácter común y mostrenco del dicho. Es verdad que, tanto en el anónimo como en el poema de Juan Ruiz, la inserción de paremias no siempre se señala con marcas expresas:

[Alejandro]  
"¡Esto —dixo el rëy— non val'una arveja!  
¡Non sabe esta liebre con quál galgo trebeja,  
ca me terné por malo e por fijo d'oveja,  
si yo no'l desfüello otrament' la pelleja" (Alexandre, 226).

[Narrador]  
Prometiérale Dario a buena fe e sana,  
si el campo rancasse, de darle su hermana.  
Por end' querié fer nuevas sobre feúza vana,  
ca vernié otro viento otro día mañana (Alexandre, 1406).

[El protagonista a don Amor]  
"Fueron por la loxuria çinco nobles çibdades  
quemadas e destruidas; las tres por sus maldades;

las dos, non por su culpa, mas por las veçindades:  
'por malas vezindades se pierden eredades' ” (Buen Amor, 260).

[Trotaconventos al protagonista]

“A la he”, diz, “açipreste, *vieja con coita trota*,  
e tal fazedes vós porque non tenedes otra;  
tal vieja para vós guardadla, que conorta,  
que *mano besa omne que la querria ver corta*” (Buen Amor, 930).

Son claras, con todo, las razones de esta alternancia. En líneas generales, el contexto métrico concreto puede favorecer o perjudicar la inclusión de la muletilla introductoria. Cabe entender también estos casos como *variatio* estilística: el lector-oyente del tiempo reconocería fácilmente las paremias; el poeta, que ha hecho suficiente hincapié en lo usual de estos dichos, puede permitirse refrenar su insistencia, un tanto monótona. Pero, en el fondo, otra circunstancia de mayor peso explica esta otra opción: salvo el segundo ejemplo del *Alexandre*, en donde la voz pertenece al narrador alter ego del poeta, los restantes pasajes son discursos directos de los personajes. Y, en ambas obras, es éste el contexto más frecuente para el refrán acomodado sin fórmula del tipo *como diz*<sup>39</sup>. En tales ocasiones, el poeta no necesita salvaguardar su erudición —ni siquiera, en el *Buen Amor*, cuando dialoga el Arcipreste personaje—, lo cual refuerza la interpretación propuesta para los moldes introductorios de las paremias: se asume la pertinencia sentenciosa del dicho tradicional, pero, al tiempo, el autor culto se distancia de su trivialidad.

Otros dos usos que abundan en esta misma estrategia son exclusivos de Juan Ruiz, frente al *Alexandre*. La primera modalidad consiste en calificar al refrán mediante un diminutivo o una expresión de sentido análogo con el adjetivo *chico-a*<sup>40</sup>:

---

<sup>39</sup> Otros ejemplos de refranes sin marca introductoria en el discurso directo de los personajes del *Alexandre*, 154d, 155d, 159, 226, 478c, 792, 925d, 945cd, 1150d, 1289d y 1721c; y del *Buen Amor*, 94cd, 443cd, 865, 866, 868c, 881ab, 945b, 954d, 978cd, 983ab, 1208d, 1323d, , 1328c, 1343d y 1383d.

<sup>40</sup> Si acaso, en el *Alexandre*, el único ejemplo cercano —“¡En Greçia oy en día lo traen por fabliella!” (520d)— no se refiere a un refrán, sino a un lance épico

Fueron dares valdíos, de que ove manzilla;  
dixe: “Uno coida el vayo e otro el que lo ensilla”.  
Redreme de la dueña e creí la *fablilla*  
que diz: “Por lo perdido non estés mano en mexilla” (179).

“Bien sé que diz verdat vuestro *proverbio chico*,  
que el romero fito sienpre saca çatico;  
sed cras omne en todo, non vos teñan por teñico:  
fablad, mas recabdat quando ý yo non finco” (868).

“Catad non enperezedes, menbratvos de la *fablilla*:  
quando te dan la cabrilla, acorre con la soguilla;  
recabdat lo que queredes, non vos tengan por çestilla,  
que más val vergüença en faz que en coraçón manzilla” (870).

Non me acordé estonçe d’esta *chica parlilla*,  
que “juga jugando, dize el omne grand manzilla”;  
fue sañuda la vieja tanto que a maravilla,  
toda la poridat fue luego descubrilla (921).

Bizzarri ha explicado este tipo de referencias desde una perspectiva formal, como subrayados de la brevedad de la paremia<sup>41</sup>. Y es segura esta nota en los pasajes previos de Juan Ruiz, quien emplea a menudo el adjetivo *chico* en tal sentido físico —recuérdese, sin más, el célebre elogio de las *dueñas chicas* (1606-1617). Pero el término tiene en la lengua medieval otra acepción, complementaria e igualmente extendida, de carácter abstracto ya en el latín *ciccum* ‘cosa de poco valor’. Y este mismo sema de rebajamiento es inherente a los diminutivos. De este modo, cuando, en el prólogo de la obra, declara Juan Ruiz haberse valido de su “*poquilla ciencia*” para componer una “*chica* escritura en memoria de bien” (p. 9, líneas 90 y 95-96), la fórmula de *humilitas* se apoya en los significados de magnitud rebajada por medio del sufijo y el calificativo. En consonancia con nuestras lecturas precedentes, estos mismos semas se encuentran en

---

memorable en el supuesto acervo del *exemplum* tradicional de los griegos.

<sup>41</sup> Bizzarri, *El refranero castellano...*, *ob. cit.*, p. 37.



las denominaciones del refrán como *fablilla*, *proverbio chico* o *chica parlilla*: las paremias son breves y modestas moralidades, humildes dichos aprovechables para los eruditos asimismo humildes.

En esta línea, la segunda querencia ruiziana se manifiesta en el ámbito social del refrán. Ya hemos visto que, desde la *Retórica* de Aristóteles, el estilo sentencioso se considera apropiado a los ancianos y los rústicos (*supra* apdo. 1). Bizzarri ha destacado cómo el refranero castellano se presenta a menudo como patrimonio de la vejez<sup>42</sup>. Al igual que tantas obras medievales, el *Alexandre* y el *Buen Amor* coinciden en el elogio de la figura del anciano sabio; así, en el poema anónimo, los personajes de Aristóteles (204) y Néstor (428) son caracterizados según este tópico, mientras que Juan Ruiz lo emplea para ponderar las artes de Trotaconventos (886). Sin embargo, en particular, cuando en el *Buen Amor* vincula expresamente el refranero con la senectud, se emplea de manera sistemática la figura femenina de la *vieja*:

Por esto diz' la pastraña de la vieja ardidada:  
"Non ha mala palabra, si non es a mal tenida";  
verás que es bien dicha si bien es entendida:  
entiende bien mi libro e avrás dueña garrida (64).

Como dize la vieja, quando beve su madexa:  
"Comadre, quien más non puede, amidos morir se dexa",  
yo, desque me vi con miedo, con frío e con quexa,  
mandela pancha con broncha e con çorrón de coneja (957).

Comía nuezes primeras e asava las castañas,  
mandava senbrar trigo e cortar las montañas,  
matar los gordos puercos e desfazer las cabañas;  
*las viejas tras el fuego ya dizen sus pastrañas* (1273).

Si bien tal asociación es conocida desde el s. XIII, nunca se establece en el *Alexandre*<sup>43</sup>. En cambio, de acuerdo con los ejemplos

---

<sup>42</sup> Bizzarri, *El refranero castellano...*, ob. cit., p. 38.

<sup>43</sup> A este respecto, recuerda Bizzarri (*El refranero castellano...*, ob. cit., p. 35)

aducidos por Bizzarri (*ibidem*), el caso de Juan Ruiz no es en absoluto excepcional —en la misma línea están Alfonso Martínez de Toledo, el *Cancionero de Baena* o la célebre colección paremiológica atribuida al Marqués de Santillana. El término *pastraña*, de un étimo hipotético \**pastoranea*, no tenía aún el abierto matiz despreciativo del moderno *patraña*<sup>44</sup>. En cuanto al adjetivo *ardida* ‘mañosa, astuta, sagaz’ (64a), no está exento de un cierto elemento malicioso. Es, sin embargo, el propio sustantivo *vieja* el punto más significativo, pues, en la sociedad del Medioevo, tan marcadamente patriarcal, no puede albergar sino una nota despectiva, que incluso refuerza la raíz plebeya de la figura: la estampa de la anciana ejercitando su acumen sentencioso tras la rueca o la lumbre en poco recuerda a Aristóteles o a Catón.

El *Alexandre* y el *Buen Amor*, en suma, aceptan la sabiduría refranesca como elemento literario, al lado de la sentencia culta. Sin embargo, ambas obras, y en especial el poema de Juan Ruiz, marcan de modo expreso el estigma de vulgaridad de la paremia popular. Con todo, aun a sabiendas de este lastre, los dos poetas acogen el refranero con vigor, pues la propiedad de unos dichos comúnmente asumidos tiene mayor fuerza que su trivialidad.

---

un pasaje de la *Estoria de España* en donde se atribuye la creación del refranero a “los viejos e las viejas”: “Et llorando todos et doliendosse por este trasmundamiento dell officio de la iglesia, leuantosse estonces alli este prouerbio que retraen aun oy las gentes et dize assi: ‘o quieren reys, alla uan leys’. Et prouerbio quiere dezir tanto como palabra de fazanna, et siempre quiere mostrar seso et castigo et enseñamiento; et leuantaronle los uiejos et las uiejas; et Salamon fizo dend un libro et es escripto en la Biblia con los otros muchos libros de la Ley, et dizenle el ‘Libro de los prouerbios de Salamon’ ” (*Primera crónica general de España*, ed. Ramón Menéndez Pidal, Madrid, Gredos, 1977, cap. 872, p. 543b). De acuerdo con la gramática alfonsí, el uso expreso de *viejas* sería innecesario si no se sintiese como esencial la función de la senectud femenina en la génesis de los refranes.

<sup>44</sup> Covarrubias define *patraña* como “cuento fabuloso para entretener. Díjose a *patribus*, porque son cuentos oídos de padres a hijos para entretenerse. *Vel a verbo patrare*, que vale inventar o hacer, por ser invención hecha y compuesta fabulosamente” (*Tesoro de la lengua castellana o española*, ed. de Ignacio Arellano y Rafael Zafra, Madrid, Iberoamericana, 2006, s. v.). En el *Diccionario de Autoridades* (Madrid, Francisco del Hierro, 1726-1737, 3 vols., s. v.), *patraña* presenta ya la nota de falsedad: “noticia fabulosa o mentira inventada para divertir o entretener”.

## Conclusiones

El abundante empleo de la *sententia*, tanto del proverbio culto como del refrán, muestra una palpable analogía entre el *Alexandre* y el *Buen Amor*, junto con diferencias que atañen primordialmente a la manera de concebir tales moldes en cuanto pruebas retóricas y *argumenta ab auctoritate*.

En el *Buen Amor*, el argumento de autoridad fundado no sólo en la sentencia en sí, sino también en el nombre del autor, tiene una raíz clara desde el sermón introductorio: las ideas y sus conexiones remiten al ámbito teológico y canónico, en donde la invocación de la *auctoritas* es elemento esencial<sup>45</sup>. El modelo se mantiene, aun desde una óptica paródica, en el curso de las desventuras del Arcipreste y las digresiones a hilo, tanto en los contextos morales y pseudo-morales como en las abiertas burlas.

El componente ético del *Alexandre*, más que de la técnica del sermón, emana del principio de la historia como *magistra vitae*. En la Antigüedad clásica, el historiador de hechos no contemporáneos se incardina en la tradición previa desde perspectivas complementarias: confronta, asume o rechaza a sus predecesores e intenta hacer luz con su mester personal. Este proceso modela la propia autoridad historiográfica de que el cronista se inviste<sup>46</sup>. En la Edad Media, en cambio, la *auctoritas* radica principalmente en el modelo seguido, de ahí que obras como la *General estoria* envíen a sus fuentes y autores a cada paso. Según hemos constatado, la remisión genérica a los modelos escritos es característica del *Alexandre*, pero la frecuente renuncia al nombre expreso del *auctor* no puede explicarse desde esta perspectiva.

El notable contraste de actitudes del poeta del *Alexandre* con respecto a Juan Ruiz debe buscarse, más bien, en una distinta concepción de la autoría literaria. No es casual que el anónimo, pese a insertar su yo desde la primera cuaderna del poema, se muestre remiso a nombrar autores, y sea, por el contrario, Juan Ruiz, que incluso recalca su entidad literaria con el nombre propio —“(…) por ende

---

<sup>45</sup> Véase Piano Mortari, *ob. cit.* y Compagnon, *ob. cit.*, pp. 155-231.

<sup>46</sup> Marincola, *ob. cit.*, en particular pp. 1-33.

yo, Joan Royz, / Açipreste de Fita (...)” (19bc)—, quien explicita asimismo los nombres de sus *auctoritates*<sup>47</sup>. La declaración de autoría, que en las letras mediolatinas y romances europeas se hace habitual desde el s. XII, no es frecuente aún en la poesía ibérica de la centuria siguiente: en nuestra tradición culta, y no sólo dentro del llamado mester de clerecía, la única excepción notoria es Gonzalo de Berceo, que también engasta su nombre en los versos de la *Vida de santo Domingo de Silos*, los *Milagros de Nuestra Señora* y la *Vida de santa Oria*<sup>48</sup>. En el s. XIV la situación varía de la mano Sem Tob, Pero López de Ayala y el mismo Juan Ruiz. De este modo, frente al juicio contrario de Deyermond<sup>49</sup>, en el *Buen Amor* la reafirmación de la propia autoría, antes que concebir las *auctoritates* como coerción, alienta por empatía y parangón el reconocimiento de sus nombres propios.

La anonimia intrínseca del refranero se aviene perfectamente al concepto autorial del poeta del *Alexandre*, que sólo necesita distinguir sutilmente su erudición escolar de la vulgaridad paremiológica con marcas del tipo *cuemo diz*. Este mismo interés cobra mayor pujanza con Juan Ruiz, quien suma al proceso los diminutivos (*fablilla*) y el calificativo de rebajamiento (*chico proverbio*), así como la nota despectiva de un saber propio de viejas rústicas; en donde, de nuevo,

---

<sup>47</sup> Sobre la emergencia del yo autorial en las letras medievales, véase Burt Kimmelman, *The Poetics of Authorship in the Later Middle Ages. The Emergence of the Modern Literary Persona*, New York, Peter Lang, 1996, además de Curtius, *ob. cit.*, pp. 719-723, Zimmermann (ed.), *ob. cit.*, y Borch (ed.), *ob. cit.* A propósito de las obras ibéricas que nos ocupan, véase Leo Spitzer, “Note on the Poetic and the Empirical ‘I’ in Medieval Authors”, en *Traditio*, 4 (1946), pp. 414-422, y Harriet Goldberg, “The Voice of the Autor in the Works of Gonzalo de Berceo and in the *Libro de Alexandre* and the *Poema de Fernán González*”, en *La Corónica*, 8: 2 (1980), pp. 100-112.

<sup>48</sup> Un panorama de la cultura literaria hispanolatina del s. XII puede verse en Francisco Rico, “Las letras latinas del s. XII en Galicia, León y Castilla”, en *Ábaco*, 2 (1969), pp. 9-91. Con respecto a la atribución de los diez poemas que tradicionalmente se otorgan a Berceo, sin embargo, ténganse presentes las prevenciones de Anthony J. Lappin, *Gonzalo de Berceo. The Poet and his Verses*, Woodbridge, Tamesis, 2008, en especial remiso a aceptar la paternidad berceana de los *Loores de Nuestra Señora*, el *Duelo de la Virgen*, los *Himnos*, el *Sacrificio de la misa* y el *Martirio de san Lorenzo*.

<sup>49</sup> Deyermond, *art. cit.*, pp. 116-117.

cabe pensar en la declaración expresa de autoría como acicate del distanciamiento.

Casas Rigall, Juan, “Sentencia y *auctoritas*: del *Libro de Alexandre* al *Libro de buen amor*”, en *Revista de poética medieval*, 23 (2009), pp. 79-107.

RESUMEN: El uso de sentencias del acervo gnómico, de raíz culta o popular, es connatural al didactismo del Medievo. Dos obras maestras de la *cuaderna vía*, el *Libro de Alexandre* y el *Libro de Buen Amor*, coinciden en esta estrategia retórica, que, también desde una perspectiva dialéctica, se asienta sobre el argumento de autoridad. En el presente trabajo, el cotejo de las técnicas del autor anónimo del *Alexandre* y Juan Ruiz en el tratamiento y acomodación de *sententiae* demuestra planteamientos paralelos, al lado de sutiles diferencias en cuya base se halla el concepto mismo de autoría literaria.

ABSTRACT: The use of proverbs from the gnomonic tradition, of either cultivated or popular origin, is intrinsic to medieval didactic thought. Two chief works from the *cuaderna vía*, the *Libro de Alexandre* and the *Libro de Buen Amor*, both use this rhetorical strategy, that when seen from a dialectical perspective as well, is based on the argument of authority. In this work, the collation of the techniques used by the anonymous author of the *Alexandre* and Juan Ruiz in their treatment and adaptation of *sententiae* shows analogous approaches, along with subtle differences at the basis of which is found the concept of literary authorship.

PALABRAS CLAVE: Sentencia. Refranero. Poesía española del siglo XIII. Mester de clerecía. *Libro de Alexandre*. Juan Ruiz, *Libro de Buen Amor*. *Auctoritas*. Argumento de autoridad. Autoría literaria.

KEYWORDS: Proverb. Collection of proverbs. Thirteenth-century Spanish poetry. “Mester de clerecía”. *Libro de Alexandre*. Juan Ruiz, *Libro de Buen Amor*. *Auctoritas*. Argument of authority. Literary authorship.